



Promotores de Inclusión en Educación Básica

Proyecto de Transformación de la Práctica

-Plan para Promover la Educación Inclusiva-

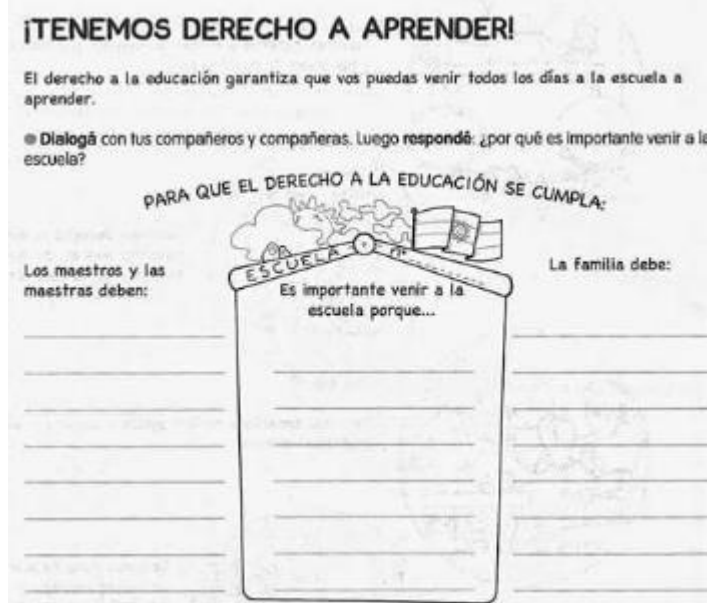
Parte 1. Elaborada al cierre del Módulo 1. Concientización sobre el Derecho a la Educación y la Educación Inclusiva.

El objetivo de esta parte del PTP es poder contar con actividades y una planeación inicial que le permita promover la concientización sobre el Derecho a la Educación y sobre la Educación Inclusiva con otros maestros de su escuela, e incluso de otras escuelas de la zona escolar.

Para realizar esta parte del PTP, es recomendable considerar todos los recursos revisados a lo largo de las actividades del Módulo 1, así como el material que aparece al final de la Actividad 16 en el Manual del Participante “Ejemplos de acciones para promover la concientización sobre la educación inclusiva”.

1. Dos actividades para promover la reflexión, el análisis y la concientización sobre el Derecho a la Educación.

Nombre de la actividad 1: El derecho a la educación.
Propósito de la actividad 1: Que los alumnos reconozcan el derecho a la educación como un derecho humano fundamental, que debe protegerse y ejercerse.
Desarrollo de la actividad 1: 1.- Preguntar a los alumnos las siguiente cuestiones: ¿Qué pasaría si no te dejaran asistir a la escuela? ¿Crees que es importante que asistas a la escuela? ¿Conoces a alguien que no asista a la escuela? ¿Qué piensas de esta situación? 2.- Observar el siguiente video: Derecho a la educación I Los derechos de los niños, niñas y adolescentes. https://www.youtube.com/watch?v=YtY5qvljF1g 3.- Con la información obtenida del video los alumnos completarán en gran grupo, la siguiente actividad en la cual integrarán acciones que se deban realizar para que el derecho a la educación de cumpla.



4.- En el siguiente crucigrama encontrar palabras que tengan relación con el derecho a la educación.

PALABRAS QUE ENSEÑAN

ENCONTRA LAS SIGUIENTES PALABRAS Y ENCERRALAS CON UN CÍRCULO.

GRATUITA
OBLIGATORIA
LIBROS
AFECTO
JUEGO
RESPECTO
APRENDIZAJE
COMPARTIR

DISFRUTAR
DIVERSIÓN
EDUCACIÓN
INCLUSIÓN
CONVIVENCIA
EQUIDAD
ESCUELA



LAS PALABRAS PUEDEN ESTAR OCULTAS EN FORMA VERTICAL, HORIZONTAL O DIAGONAL Y PUEDEN ENCONTRARSE EN CUALQUIER DIRECCIÓN (LEESE EN FORMA NORMAL O AL REVÉS); CON LAS LETRAS SOBRIANTES FORMARÁS UNA FRASE.

E	E	L	P	E	Q	U	I	D	A	D
A	D	S	I	A	R	A	C	I	C	I
O	F	U	C	B	A	D	A	V	O	N
G	N	E	C	U	R	I	Ñ	E	M	C
E	O	E	C	A	E	O	D	R	P	L
U	U	C	A	T	C	L	S	S	A	U
J	C	I	O	N	O	I	A	I	R	S
R	E	S	P	E	T	O	O	O	T	I
G	R	A	T	U	I	T	A	N	I	O
D	I	S	F	R	U	T	A	R	R	N
O	B	L	I	G	A	T	O	R	I	A
E	J	A	Z	I	D	N	E	R	P	A
C	O	N	V	I	V	E	N	C	I	A

5.- Observar el video denominado “GABY, CHICLES DE CANELA”

<https://www.youtube.com/watch?v=ta9pmpP7N1w>

6.- En base al video los alumnos comentarán en gran grupo las siguientes preguntas:

¿Qué problema tiene Gaby?

¿Cuál derecho crees que no está ejerciendo Gaby?

¿Qué pasaría si a ti te pasará lo mismo?

¿Cómo acciones podrías realizar para ejercer tu derecho?

7.- Elaborar un cartel para colocarlo en diferentes partes de la escuela e informar a sus compañeros sobre lo más importante del derecho a la educación.



Nombre de la actividad 2: El derecho a la educación.

Propósito de la actividad 2:

Que los docentes reconozcan el derecho a la educación como un derecho humano fundamental, que debe protegerse y ejercerse.

Desarrollo de la actividad 2:

1.- Formar equipos de docentes a manera de exploración de conocimientos previos, escribir en una hoja de papel bond, palabras claves sobre el derecho a la educación.

2.- Realizar la lectura de los siguientes documentos. “Artículo 26 de la declaración de los derechos humanos”, Artículo tercero de la constitución mexicana”

La Educación es un Derecho Humano

Con la finalidad de tener un acercamiento a distintos documentos relacionados con el derecho a la educación y la promoción y aseguramiento de éste, a continuación se presentan cuatro apartados. El primero señala directamente el contenido del Artículo 26, Derecho a la Educación, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el segundo se presenta información sobre iniciativas que ha habido para evaluar y establecer metas y estrategias que aseguren el acceso al Derecho a la Educación. En el tercero se presenta parte del Artículo 3.º Constitucional, la Ley General de Educación y la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva. En el cuarto se presentan los rasgos fundamentales que deben estar presentes para hacer valer este derecho. Finalmente, en el quinto se presentan aspectos relacionados con la educación inclusiva.

Es importante que los lea e identifique los aspectos relevantes de cada uno de los textos, en relación con el objetivo de este curso y con su función como promotor de la educación inclusiva.

Derecho a la Educación

Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (onu,2015)

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

El Derecho a la Educación en México

Artículo 3.º de la Constitución mexicana (concu, 2019)

Artículo 3.º.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias; la educación superior lo será en términos de la fracción x del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.

El Estado ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables.

Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la inalienabilidad de la dignidad humana.

Artículo 6. Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado en los términos dispuestos por la fracción x del artículo 3.º constitucional y las leyes en la materia. Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:

- I. **Universal**, al ser un derecho humano que corresponde a todas las personas por igual, por lo que: a) Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y b) Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales.
- II. **Inclusiva**, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que: a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos; b) Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrenta cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables; c) Proveerá de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos, y

d) Establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, por una condición de salud.

III. **Pública**, al ser impartida y administrada por el Estado.

IV. **Gratuita**, al ser un servicio público garantizado por el Estado.

Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

- I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.
- II. Impulsar, en coordinación con las autoridades en la materia, programas de acceso gratuito a eventos culturales para educandos en vulnerabilidad social.
- III. Apoyar conforme a las disposiciones que, para tal efecto emitan las autoridades educativas, a estudiantes de educación media superior y de educación superior con alto rendimiento escolar para que puedan participar en programas de intercambio académico en el país o en el extranjero.
- IV. Celebrar convenios para que las instituciones que presten servicios de estancias infantiles faciliten la incorporación de las hijas o hijos de estudiantes que lo requieran, con el objeto de que no interrumpan o abandonen sus estudios.
- V. Dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
- VI. Celebrar convenios de colaboración interinstitucional con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de impulsar acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, preferentemente a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

La Ley General de Educación (concu, 2019)

Artículo 1. La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

Su objeto es regular la educación que imparte el Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y municipios–, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado.

La distribución de la función social educativa del Estado, se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por las autoridades competentes para cumplir los fines y criterios de la educación.

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Artículo 3. El Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

Artículo 5. Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

3.- En base a la información leída y a la actividad 1 exploración de conocimientos previos comparar lo que los docentes conocían y lo que reconocen en los textos.

4.- En equipos elaborar una infografía sobre los datos más importantes sobre el derecho a la educación.



5.- compartir sus infografías en gran grupo. Y pegarlas en lugares visibles dentro de la escuela.

2. Dos actividades para promover la reflexión, el análisis y la concientización sobre la diversidad presente en las aulas y en la escuela.

Nombre de la actividad 1: La diversidad en el aula.

Propósito de la actividad 1:

Que los alumnos reflexionen sobre la diversidad en el salón de clases y el respeto entre compañeros.

Desarrollo de la actividad 1:

1.- Entregar a cada alumno una silueta de figura humana, colocarle el nombre en la parte superior, por turnos se pasaran las siluetas y cada alumno escribirá algo positivo de su compañero.



2.- Los alumnos leerán algunos de los comentarios que escribieron sus compañeros, y mencionaran que sienten ante lo expresado por sus compañeros.

3.- Observar el video "El erizo" <https://www.youtube.com/watch?v=vrij3uVn118s>

4.- Contestar las siguientes preguntas.

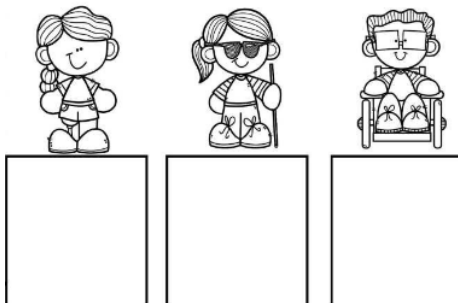
¿Por qué es importante conocer las diferencias entre personas?

¿Qué opinas de la actitud de los personajes con el erizo?

¿Alguna vez haz ayudado a alguna persona diferente a ti?

5.- Completar la siguiente actividad en la deberá escribir las ayudas que podría implementar el alumno a algún compañero con discapacidad.

Identifica las desventajas de cada niño y cómo podrías ayudarlo



• Es justo apoyar a quien lo necesita



¿Cómo ayudará a la niña?

Nombre de la actividad 2: La diversidad en el aula.

Propósito de la actividad 2:

Que los docentes reflexionen sobre la diversidad en el aula y como las acciones del docente impactan en los alumnos.

Desarrollo de la actividad 2:

1.- Repartir entre los docentes papel bond, plumones, crayolas, pinceles y acuarelas. Colocar en el frente del aula una imagen. Pedirles que la reproduzcan utilizando el material que se les entregó. Antes de iniciar se les indicara que cada docente representará una discapacidad, visual (ceguera), discapacidad motriz (nula movilidad de piernas y nula movilidad de manos), discapacidad auditiva (sordera), dicha discapacidad será al azar. Pedirles que cada uno realice la actividad encomendada.

2.- Una vez que se terminó la actividad, se les preguntará a los docente:

¿Qué sintieron al realizar la actividad?

¿Qué dificultades sintieron?

¿Qué cambios realizarían en la actividad?

3.- Observar los siguientes videos “Los colores de las flores”

<https://www.youtube.com/watch?v=OgCRdTxCEic>

El mejor video sobre inclusión, compártelo <https://www.youtube.com/watch?v=GhyrCCUiYJI>

6.- Responder en gran grupo las siguientes interrogantes:

¿Cuántos alumnos creen que han sentido lo mismo que el personaje del cortometraje?

¿Cuándo diseñas actividades piensas en todas las diferencias de tus alumnos?

¿Qué reflexión te deja la actividad realizada y los videos vistos?



3. Dos actividades para promover la reflexión, el análisis y la concientización sobre lo que es la Educación Inclusiva.

Nombre de la actividad 1: inclusión.

Propósito de la actividad 1:

Que los alumnos reflexionen sobre la inclusión en el salón de clases y el respeto entre compañeros.

Desarrollo de la actividad 1:

1.- Los alumnos formaran parejas, se les pedirá salir al patio, donde con anterioridad se habrá colocado una serie de obstáculos como objetos en el piso, bote para colocar una pelota, una cuerda para pasar por debajo, etc. Se le pedirá a uno de los alumnos que se vende los ojos, y el otro alumno actuará de guía, para poder superar los obstáculos. Al terminar se intercambiarán los papeles para pasar los obstáculos.

2.- Pedir a los alumnos una cartulina, pincel y acuarelas. Se les pedirá que imaginen que no tienen manos y solo podrán pintar utilizando su boca, se les permitirá salir al patio para acomodar sus materiales que utilizarán, una vez acomodados se les pedirá que introduzcan sus brazos dentro de su playera con el fin de no poderlas utilizar. Se les dará un tiempo determinado para pintar lo que los alumnos elijan.

3.- Con base en los ejercicios anteriores los alumnos contestarán las siguientes preguntas:

¿Cómo te sentiste al caminar sin ver?

¿Qué pasaría si tuvieras una discapacidad visual?, ¿Cómo te sentirías en las clases?

¿Qué emociones experimentaste al no poder utilizar las manos?

¿Crees que es importante brindar ayuda a personas con alguna discapacidad? ¿Por qué?

4.- Observar el siguiente video denominado "Cuerdas"

https://www.youtube.com/watch?v=4INwx_tmTKw.

5.- Al terminar de observar el video platicar con los alumnos sobre los sentimientos que les produjo la historia, sobre si ellos realizarían las mismas acciones que María.



Nombre de la actividad 2: inclusión.

Propósito de la actividad 2:

Que los docentes reflexionen sobre la inclusión en el aula y como las acciones del docente impactan en los alumnos.

Desarrollo de la actividad 2:

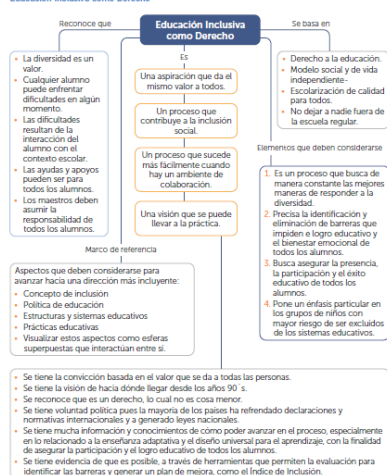
1.- Formar equipos de docentes entregar las siguientes lecturas para realizarlas en equipos.

Falsas creencias	Realidades	Falsas creencias	Realidades
La educación inclusiva es un tipo de educación que tiene que ver con un tipo de alumno, por ejemplo, el alumnado considerado con discapacidad.	Hay personas que piensan que la educación inclusiva tiene que ver solo con algunos niños y niñas: por ejemplo, con discapacidad de cualquier tipo, o que hablan otros idiomas o que tienen dificultades en algunas asignaturas, pero ¡nadá más lejano de la realidad! La educación inclusiva no tiene que ver con un determinado tipo de alumnado. Es ante todo actitud y, por tanto, tiene que ver con todos los niños y todas las niñas. La palabra inclusiva pone el énfasis en que debe facilitar que todos y todas, sin excepción, aprendan y participen junto a sus compañeros y compañeras contando, además, con todos los apoyos y ayudas que necesiten. Cuando hablamos de educación inclusiva, por lo tanto, nos referimos a una educación que busca que todo el estudiantado aprenda y participe sin ser discriminado, segregado o marginado con independencia de su género, capacidad, origen social u otras diferencias. Esto debe ser parte esencial de lo que es la educación en sí misma, por ello, esperamos que en algún momento solo hablemos de Educación sin necesidad de añadir el término "inclusiva". Además, la educación inclusiva es un asunto de DERECHOS .	Es un tema menor en la organización de nuestro sistema educativo y nuestras escuelas y con pequeños cambios puede conseguirse.	La educación inclusiva no tiene que ver solamente, por ejemplo, con lo que hace el profesorado de apoyo o con el lugar donde se escolariza cierto tipo de alumnado. Si bien es cierto que, si queremos hacer realidad una educación más inclusiva, deberíamos tener estos aspectos en consideración, tenemos que ir mucho más allá. El desarrollo de una educación más inclusiva requiere de cambios en lo que ocurre puertas adentro de la escuela y el aula, entre las escuelas y más allá del contexto educativo. Además, su construcción necesita de la participación de toda la comunidad educativa: familias, alumnado, todo el equipo docente y otros agentes sociales (vecindario, profesionales de otras instituciones o servicios, colaboración entre escuelas, etc.). Por tanto, la solución no estaría en pequeños cambios relacionados con prácticas concretas de determinado profesorado o un simple cambio de lugar respecto a dónde aprenden nuestros niños y niñas, sino en una transformación global y profunda tanto a nivel de sistema educativo como en cada escuela.
La educación inclusiva se refiere a una meta o rasgo que se tiene o no se tiene en las comunidades educativas: "somos inclusivos/as o no somos inclusivos/as".	Podemos imaginar la educación inclusiva, más bien, como un viaje sin final. Un viaje que tiene como horizonte, a lo lejos, el propósito de reducir y evitar todas las formas de segregación y exclusión. Debemos tener en mente este horizonte en todo nuestro sistema educativo, desde los niveles más políticos a lo más concreto del día a día en la educación. De esta forma, cuando hablamos de educación inclusiva nos estamos refiriendo a un proceso, más específicamente a aquel encaminado a hacer de nuestro sistema educativo un sistema cada vez más justo, equitativo e inclusivo de lo que era anteriormente. Al respecto, Booth y Ainscow nos señalan lo siguiente: "No es deseable un certificado que sugiera que la escuela ha alcanzado un destino final en cuanto a la inclusión. Las escuelas siempre están cambiando; los estudiantes y el personal llegan y se marchan; aparecen nuevas formas de exclusión; se movilizan nuevos recursos. La inclusión es un proceso sin final, una historia interminable". En el único sentido en el que sería deseable proclamar a una escuela como "inclusiva" es cuando se compromete firmemente con la sostenibilidad de un proceso de mejora escolar guiado por valores inclusivos" (p. 31).	Es algo que solo tiene que ver con lo que ocurre en la escuela.	Imaginamos una educación inclusiva que supone pensar sobre la escuela que queremos, pero va más allá. Es un proyecto social que nos permite construir sociedades más inclusivas. La escuela es un espacio privilegiado en nuestra sociedad, ya que todos los niños y niñas pasan por ésta. Por ello, conviene poner un especial cuidado y esmero en pensar qué queremos que suceda en ella y qué y cómo queremos que los niños, las niñas y los adolescentes vivan en la misma, así como en la sociedad en la que ésta se enmarca. En la escuela el alumnado desarrolla habilidades y valores que pone en práctica cuando sale de ella. Por ello, si queremos una sociedad inclusiva, no podemos aprenderlo en una escuela excluyente. Se trata, por tanto, de convertir la escuela en el microcosmos inclusivo de la sociedad inclusiva que queremos. Esto pasa por abrir la escuela a la diversidad propia de la sociedad actual y vivir en ella los valores de la equidad y llevar a la acción valores como los de justicia, respeto a la diversidad del alumnado y sus derechos, responsabilidad, igualdad, belleza, amor, etc. Si queremos vivir en un mundo socialmente más justo, cohesionado y equitativo, debemos aprender a vivir con valores congruentes con este propósito. Y la escuela es un espacio realmente importante para lograr dicho fin.

Falsas creencias	Realidades
Los niños y niñas con necesidades educativas especiales van a aprender menos o los niños y niñas con dichas necesidades no van a poder aprender.	Cuando los centros educativos se comprometen a desarrollar una educación inclusiva encontramos que todo el alumnado aprende más. ¿Por qué? Por varias razones. En primer lugar, el profesorado tiene que impartir sus clases en aulas donde hay alumnos y alumnas muy diferentes entre sí, lo que les debe hacer cambiar su forma de enseñar, es decir, deben poner en marcha mejoras en su actuación docente que beneficien a todo el alumnado del aula. De forma que son más estudiantes los que aprenden mejor. Por otro lado, la mayor parte de la investigación nos ha mostrado que la presencia de estudiantes considerados con necesidades educativas especiales no afecta al desempeño académico de sus compañeros y compañeras. De hecho, si hay algún impacto, generalmente es positivo. Aprender en aulas heterogéneas donde hay alumnado con capacidades diferentes influye positivamente en el desarrollo emocional y social, facilitando el desarrollo de actitudes positivas hacia la inclusión, aceptación y valoración de la diversidad, desarrollo de habilidades interpersonales, el desarrollo de la tolerancia y el respeto; mejorando todo ello la convivencia. Evidentemente, para que esto suceda, lo que se hace en el centro y cómo trabaja el profesorado es fundamental. Todo el centro educativo tiene que movilizar sus recursos para poder ayudar a que todos los niños y niñas aprendan con las ayudas que necesiten y cambiando las formas de dar las clases. Esto supone ser capaz de que todos los niños y niñas aprendan lo máximo posible y sin dejar a nadie atrás.

Tomado de Simón, C., Fernández, M. L., González, T., De Dios, M. J., Echeta, G. y Muñoz-Martínez, Y. (2021), pp. 11-36.

Educación Inclusiva como Derecho



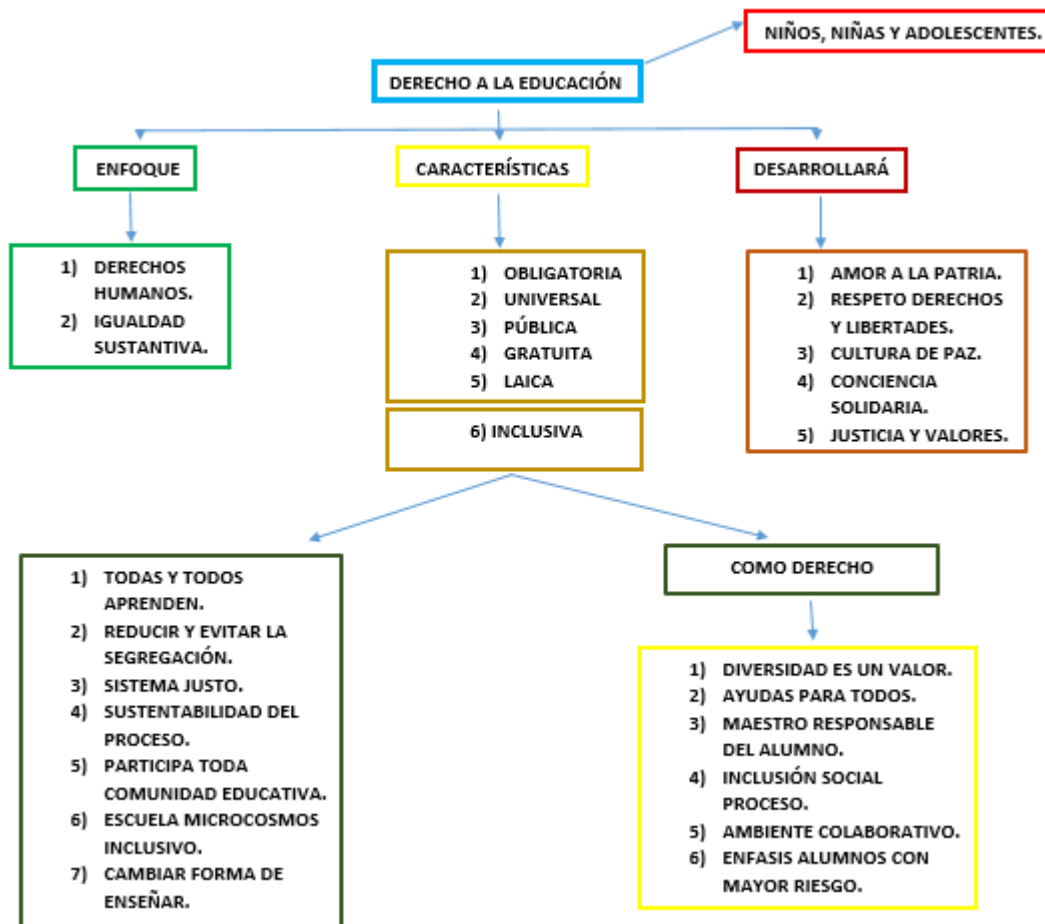
Elaboración propia a partir de Ainscow, M. y Echeta, G. (2015) y Echeta, G. y Cuevas, I. (2018).

2.- Pedir a los docentes que elaborarán una infografía sobre lo más importante del texto leído. Pero para esto a los docentes representarán un tipo de discapacidad (sordera, auditiva, motriz, ceguera). Tendrán que participar todos en la elaboración de la infografía.

3.- Presentar por equipos la infografía y comentar sobre su experiencia al realizar el trabajo con una discapacidad.

4.- Elaborar una infografía utilizando la información de cada equipo.

4. Presente aquí un mapa conceptual completo y claro que incorpore los siguientes temas: derecho a la educación, diversidad en las aulas y en la escuela, educación inclusiva. Este mapa conceptual puede ser un recurso para entregar a todo el personal de la escuela o para publicar en el periódico mural, por ejemplo. Puede hacer en este espacio el mapa conceptual, o bien agregar la imagen si lo realizó en un programa como Canva o PowerPoint.





Promotores de Inclusión en Educación Básica
Proyecto de Transformación de la Práctica
-Plan para Promover la Educación Inclusiva-

Instrumento para evaluar el PTP 1

Instrumento para evaluar el PTP 1				
INDICADORES	10 Insuficiente	15 Suficiente	20 Satisfactorio	25 Destacado
Dos actividades para promover la reflexión, el análisis y la concientización sobre el Derecho a la Educación.	Presenta dos actividades con propósito poco claro. El desarrollo y los materiales propuestos son insuficientes para promover reflexión y el análisis sobre el derecho a la educación y no hay vinculación con la función docente.	Presenta únicamente una actividad y en ésta el propósito es claro. El desarrollo es completo, incorporando materiales que promueven la reflexión y el análisis sobre el derecho a la educación y su vinculación con la función docente.	Presenta dos actividades con propósito claro. El desarrollo y los materiales propuestos son insuficientes para promover reflexión y el análisis sobre el derecho a la educación y su vinculación con la función docente.	Presenta dos actividades con propósito claro y un desarrollo completo, incorporando materiales que promueven la reflexión y el análisis sobre el derecho a la educación y su vinculación con la función docente.
Dos actividades para promover la reflexión, el análisis y la concientización sobre la diversidad en las aulas y en la escuela.	Presenta dos actividades con propósito poco claro. El desarrollo y los materiales propuestos son insuficientes para promover reflexión y el análisis sobre la importancia del reconocimiento de la diversidad en las aulas y en la escuela y no establece una vinculación con la función docente.	Presenta únicamente una actividad y en ésta el propósito es claro. El desarrollo es completo, incorporando materiales que promueven la reflexión y el análisis sobre la importancia del reconocimiento de la diversidad en las aulas y en la escuela y su vinculación con la función docente.	Presenta dos actividades con propósito claro. El desarrollo y los materiales propuestos son insuficientes para promover reflexión y el análisis sobre la importancia del reconocimiento de la diversidad en las aulas y en la escuela y su vinculación con la función docente.	Presenta dos actividades con propósito claro y un desarrollo completo, incorporando materiales que promueven la reflexión y el análisis sobre la importancia del reconocimiento de la diversidad en las aulas y en la escuela y su vinculación con la función docente.



Dos actividades para promover la reflexión, el análisis y la concientización sobre lo que es la educación inclusiva.	Presenta dos actividades con propósito poco claro. El desarrollo y los materiales propuestos son insuficientes para promover reflexión y el análisis sobre lo que es la educación inclusiva y no establece una vinculación con la función docente.	Presenta únicamente una actividad y en ésta el propósito es claro. El desarrollo es completo, incorporando materiales que promueven la reflexión y el análisis sobre lo que es la educación inclusiva y su vinculación con la función docente.	Presenta dos actividades con propósito claro. El desarrollo y los materiales propuestos son insuficientes para promover reflexión y el análisis sobre lo que es la educación inclusiva y su vinculación con la función docente.	Presenta dos actividades con propósito claro y un desarrollo completo, incorporando materiales que promueven la reflexión y el análisis sobre lo que es la educación inclusiva y su vinculación con la función docente.
Mapa conceptual sobre derecho a la educación, diversidad en las aulas y en la escuela, educación inclusiva.	Considerando los criterios que se proponen para evaluar el mapa conceptual, se obtiene un puntaje de 9 o menor.	Considerando los criterios que se proponen para evaluar el mapa conceptual, se obtiene un puntaje de entre 10 y 14.	Considerando los criterios que se proponen para evaluar el mapa conceptual, se obtiene un puntaje de entre 15 y 19.	Considerando los criterios que se proponen para evaluar el mapa conceptual, se obtiene un puntaje de entre 20 y 25.



CRITERIOS PARA EVALUAR EL MAPA CONCEPTUAL

Criterios	PUNTAJE			
	2	3	4	5
Claridad del contenido	La información es confusa o incompleta.	La información está presente pero algo confusa.	La información está clara en la mayoría de los casos.	Información clara y precisa, fácil de entender.
Organización y estructura	La organización es desordenada o poco lógica.	La estructura es funcional pero no está bien organizada.	Está bien organizada, pero con algunos detalles mejorables.	Estructura clara y lógica, excelente organización del contenido.
Uso de imágenes y gráficos	Las imágenes no tienen relación con el contenido o son de baja calidad.	Las imágenes apoyan el contenido, pero no son claras o atractivas.	Imágenes adecuadas y de buena calidad, pero podrían ser más claras.	Imágenes y gráficos que complementan y enriquecen el contenido de forma clara y atractiva.
Originalidad y creatividad	El mapa conceptual carece de creatividad o es muy genérico.	Contiene algunos elementos creativos, pero no destaca.	Es creativo en algunos aspectos, pero podría ser más original.	Muy creativo y original, presenta el contenido de una forma innovadora.
Corrección ortográfica y gramatical	Contiene muchos errores ortográficos o gramaticales.	Tiene algunos errores que dificultan la comprensión.	Pocos errores ortográficos o gramaticales.	Sin errores ortográficos ni gramaticales.